

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006 relativo al depósito de los estatutos de la asociación “Sindicato de Oficios Varios CNT-AIT Cáceres Norte”. Expte.: 10/493.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 21 de agosto, de Libertad Sindical, (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8); se hace público:

Que el día 6 de noviembre de 2006 fueron presentados a depósito en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres los Estatutos de la asociación sindical “Sindicato de Oficios Varios CNT-AIT Cáceres Norte”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/493; domiciliada en la localidad de Malpartida de Plasencia (Cáceres), calle Joaquín Alcalde n.º 75, extendiendo su ámbito territorial al municipio de Plasencia (Cáceres), y cuyo ámbito funcional permite afiliarse al sindicato a “Trabajadores manuales o intelectuales, en activo, en paro o que hayan cesado en su actividad, estudiantes, así como trabajadores autónomos que no tengan asalariados a su cargo, independientemente de sus creencias políticas, religiosas o filosóficas”.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 20 de octubre de 2006, D.ª Dalila Gándara Batuecas, con D.N.I. 11.777.341-F; D. José Izquierdo Izquierdo, con D.N.I. 11.780.822-S; D. Juan José Domínguez Iglesias, con D.N.I. 44.410.191-C, D. Juan José Horrillo Orellana, con D.N.I. 52.355.319-M, y D. Noel Iglesias Rama, con D.N.I. 76.115.913-N.

Examinada la documentación presentada, con fecha 9 de noviembre de 2006, se requiere a la citada Organización para que subsane diversas deficiencias encontradas en los Estatutos de la misma; habiéndose aportado dicha subsanación con fecha 27 de noviembre de 2006.

Habida cuenta que la documentación así presentada, cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 27 de noviembre de 2006, a partir del cual, transcurridos veinte días, la Entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley Orgánica 11/1985 citada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, sita en el Polígono Las Capellanías, parcela 15, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 29), 7a), 11b) y 171 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado”, n.º 86, del 11).

Mérida, a 1 de diciembre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006 sobre información pública de la solicitud de ampliación de potencia de 1 a 2,2 MW de la autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/42/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de ampliación de potencia de la autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 2.200 kW nominales, constituida por 22 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA — 0,4/20-28 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por: Línea subterránea en media tensión 18/30 kV desde punto de conexión en apoyo n.º 31 de la línea Aspersión (STR Lobón) hasta centros de transformación, 4 centros de transformación prefabricados constituidos por dos transformadores de 630 kVA cada uno, interconectados entre sí en anillo mediante línea subterránea a 18/30 kV.